

**RADICADO: 2018-00251**

**CONSTANCIA:** Hoy 04 de febrero de 2020 paso a Despacho del señor Juez el oficio allegado a través de correo electrónico por la parte demandante señora CLAUDIA BLANDÓN GUTIÉRREZ, mediante el cual solicita en síntesis que se oficie a CASUR, a fin de que se le informe sobre la existencia del embargo que pesa sobre la asignación de retiro que devenga el demandado, como pensionado de dicha entidad.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Manizales, Febrero cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el memorial, allegado a través de correo electrónico, la parte demandante señora CLAUDIA BLANDÓN GUTIÉRREZ, solicita en síntesis que se oficie a la entidad CASUR, a fin de que le realicen los respectivos descuentos, al demandado por concepto de alimentos a que tiene derecho la menor STEPHANNIA JIMÉNEZ BLANDON.

Una vez analizada tal solicitud se accede a la misma, y se ordena que por secretaria se oficie a CASUR, informándole que mediante auto del 16 de enero del año 2019, se fijó como cuota alimentaria con la que el señor JUAN CARLOS JIMÉNEZ MORALES, aportara para su menor hija STEPHANNIA JIMÉNEZ BLANDON, el 40% del salario que devenga el demandado como funcionario de LA POLICIA NACIONAL, contrato por prestación de servicios, contrato por labor o actividad determinada, o cualquier tipo de contratación que posea el demandado con dicha entidad, indicándole para que proceda a realizar los respectivos descuentos.

**NOTIFÍQUESE**



**VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL  
JUEZ**

**mgs**